

ACUERDO 001/CEPC/SO/15-10-2019

MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA QUE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE PREMIOS DEL DÉCIMO CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO SE REALICE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. APROBACIÓN EN SU CASO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 (PEDI) documento en el cual se establecen objetivos estratégicos, así como líneas y programas de acción y actividades específicas, dentro de las cuales se mencionan las que tienen que ver con la promoción y difusión de la cultura democrática a través de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Que el 24 de enero de 2019, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana aprobó el Programa Anual de Trabajo para el periodo enero-diciembre 2019, en el cual se contempla la emisión de recomendaciones para la elaboración de contenidos de la convocatoria y dictamen del décimo concurso de ensayo político.
3. Que el 15 de mayo del 2019, el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su quinta sesión extraordinaria emitió el acuerdo 026/SE/15-05-2019, por el que se aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en dicho documento se contempló la organización del décimo concurso de ensayo político.
4. Con fecha 23 de mayo de 2019 la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, aprobó y emitió el Dictamen 002/CEPC/23-05-2019 respecto a la emisión y difusión de la convocatoria para le *Décimo Concurso de Ensayo Político de la Elección 2017-2018 en el estado de Guerrero y proceso electivo por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres Guerrero*, con la finalidad de ser remitido al Consejo general para emitir el acuerdo correspondiente.

5. Con fecha 29 de mayo de 2019 mediante acuerdo 028/SO/29-05-2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la emisión y difusión de la convocatoria para el Décimo Concurso de Ensayo Político de la Elección 2017-2018 en el estado de Guerrero y proceso electivo por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres Guerrero.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y en términos de los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.
2. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
4. Que en términos del artículo 192 de la Ley Electoral local en cita, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado

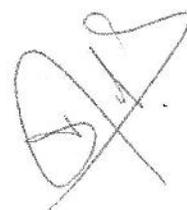
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

5. Que en términos a lo dispuestos del Artículo 196 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, las Comisiones del Consejo General tienen las siguientes atribuciones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño; formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral; hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades; solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.

6. Que el reglamento de comisiones en su artículo 7 señala que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones, diseñar un programa de promoción del voto y de difusión de la cultura política y de la educación cívica; establecer los vínculos con diversas instituciones para la implementación conjunta de los programas de difusión de la cultura política-democrática y educación cívica; formular recomendaciones y sugerir directrices a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para el cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión; proponer a la Junta Estatal políticas y programas generales en materia de educación cívica y participación ciudadana; fungir como instancia para atender y dar seguimiento a las peticiones de cualquier mecanismo de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana; proponer al Consejo General adecuaciones al marco normativo en función a las atribuciones que le confiere la ley; proponer directrices generales para la elaboración de programas en materia de participación ciudadana en los procesos electorales; formular directrices generales para la promoción e instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana, así como de los órganos de representación ciudadana; dar seguimiento a la elaboración de contenidos de los materiales didácticos para la capacitación.

7. Que el reglamento de comisiones en su artículo 14 señala que las Comisiones Permanentes tendrán las atribuciones de analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las y los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño; formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral; hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades; solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto de la Consejera o Consejero Presidente, y a particulares por conducto de la Secretaria o Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.
8. Que la Convocatoria del Concurso de Ensayo Político en el apartado de Disposiciones Generales señala que, solo se revisarán los trabajos que cumplan con los requisitos antes mencionados; se entregarán constancias de participación a solicitud de los mismos; no podrán participar Funcionarios y Servidores Públicos Electorales; *los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero*; los trabajos aceptados en este concurso, pasarán a formar parte del acervo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su utilización en las tareas de promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica.
9. Que como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, propone la modificación de la ceremonia de premiación del mes de octubre al mes de noviembre del presente año, para convocar a las y los ganadores del Décimo Concurso de Ensayo Político *de la Elección 2017-2018 en el estado de Guerrero y proceso electivo por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres Guerrero*, con la única finalidad de poder contar con la edición impresa de la memoria de los trabajos premiados y a su vez realizar un evento de cultura política conversando con las y los ganadores de dicho concurso que están considerados como primero, segundo y tercer lugar.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 196 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 7 y 14 del Reglamento de Comisiones, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la modificación de la ceremonia de premiación del Décimo Concurso de Ensayo Político del mes de octubre al mes de noviembre del presente año, para convocar a las y los ganadores del Décimo Concurso de Ensayo Político de la Elección 2017-2018 en el estado de Guerrero y proceso electivo por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres Guerrero.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que se difunda en la página web y redes sociales e informe a las y los galardonados la modificación de la ceremonia de premiación.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Acuerdo aprobado por unanimidad de votos en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, el día quince de octubre del dos mil diecinueve.

**LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA PRESIDENTE**

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

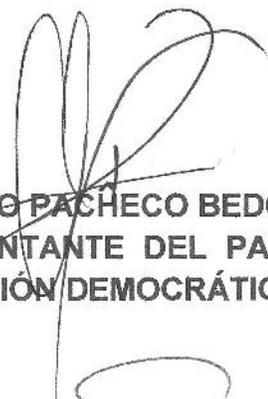
**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**



C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA
CHÁVEZ, REPRESENTANTE DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**



C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**



C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



C. OLGA SOSA GARCÍA
**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**



C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ IZAZAGA
REPRESENTANTE DE MORENA



C. ALBERTO GRANDA VILLALBA
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 001/CEPC/SO/15-10-2019, MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA QUE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE PREMIOS SE REALICE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. APROBACIÓN EN SU CASO.